

SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE - EMPRESAS

Modalidad: TEMPORAL

Póliza diaria, para desplazamientos cortos y puntuales.

GARANTIA: Descripción		TEMPORAL
ASISTENCIA MEDICA REPATRIACION	Gastos Médicos en Extranjero	1.000.000€ Con cobertura en caso de acto terrorista, conflicto belico, rebelión ...
	Gastos odontológicos de urgencia	300 €
	Urgencia psicologicas/psiquiatricas	Solo la urgencia hasta el limite de gastos médicos
	Prolongación de estancia	120€ día/ Max 10
	Repatriación Sanitaria	Ilimitada, salvo que no sea organizada por EA que se limita a 6.000€ Con cobertura en caso de acto terrorista, conflicto bélico, rebelión...
	Transporte de fallecidos	Ilimitada, salvo que no sea organizada por EA que se limita a 6.000€ Con cobertura en caso de acto terrorista, conflicto bélico, rebelión...
	Regreso de acompañante	Billete
	Desplazamiento de acompañante	Billete
	Gastos estancia acompañante	120€ día/ Max 10
	Regreso defunción familiar	Billete
	Acompañamiento de menores	Billete
	Acompañamiento restos mortales	ESTANCIA: 120€ día/Máx 10 días + Billete
	Sustitución del beneficiario	Billete
	Regreso Asegurado domicilio extranjero	Billete
	Regreso hospitalización familiar	Billete
	URGENCIA VITAL: Preexistencias - Gastos Médicos	Solo urgencia vital sin limite de gastos
	URGENCIA VITAL: Preexistencias - Repatriación	Solo urgencia vital ILIMITADO
	Servicio alertas Médico-Sanitarias	Incluido
EQUIPAJES	Equipaje. Búsqueda y localiz.	Incluido
	Objetos personales extranjero - Envío	Hasta 10 kg
	Equipaje facturado. Pérdida	1500€, sin limite por objeto
	Equipaje. Demora	500 €
		Movil 120€ Pc o tablet 600€ Maletin 180€ Gafas graduadas 90€
	Robo de objetos de valor	Incluido
	Teléfono móvil. Bloqueo	1.500 €
	Tarjetas. Uso fraudulento	600€, sin limite por objeto
	Equipaje sin facturar. Pérdida	120 €
		Modalidad TEMPORAL: 1 servicio / 3h
DEMORAS	Vuelo. Pérdida conexión	120 €
	Hotel por horas	120 €
	Viaje. Demora	3000 € - Temporal 180 días
INDEMNIZACION POR SECUESTRO	Secuestro. Terapia Psicológica	Máximo 6000€ - Limite Temporal 30 días - Limite diario 200€
	Indemnizacion por SECUESTRO	6.000 €
	Gastos de consultoria en caso de SECUESTRO	60.000 €
RC	Responsabilidad Civil privada	60.000 €
PROTECCION DE LA IDENTIDAD	Asesoramiento Legal Telefonico	SI
	Ayuda Legal 24h	SI
	Defensa Juridica	3.000 €
	Reembolso de Gastos necesarios	3.000 €
LEGAL	Adelanto de Fondos	1.500 €
	Fianza Penal extranjero - Adelanto	12.100 €
	Defensa jurídica extranjero - Adelanto	610 €
	Asesoramiento y Gestión en sucesiones	500 €

DEFINICIONES

SINIESTRO → Todo hecho súbito, accidental, imprevisto y ajeno a la intencionalidad del Asegurado, cuyas consecuencias dañosas estén cubiertas por las garantías de esta póliza. Se considerará que constituye un solo y único siniestro el conjunto de daños derivados de una misma causa. QUEDAN CUBIERTOS LOS ACCIDENTES LABORALES.

ASEGURADO → Persona física titular del interés asegurado, que sea comunicada por escrito a EUROP ASSISTANCE por parte del Tomador antes del inicio del desplazamiento profesional. Así mismo, tendrán la condición de Asegurado los miembros comunicados de la unidad familiar. También se consideran Asegurados los nacionales del país de destino que hubieran contraído matrimonio con el Asegurado desplazado siempre que estén en posesión del N.I.E., permiso de residencia en España o cualquier otro documento que acredite residencia en España o país de Domicilio Habitual del Asegurado.

La edad máxima de contratación es de 70 años. Se permite a los Asegurados con una póliza en vigor que renueven en las anualidades posteriores a la que cumplan 70 años.

ACCIDENTE → La lesión corporal o daño material sufrido durante el periodo de cobertura comunicado en el correspondiente desplazamiento cubierto durante la vigencia del seguro, que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

DOMICILIO HABITUAL → el localizado en cualquier país del mundo desde el que se origina el desplazamiento cubierto por la presente póliza.

ENFERMEDAD SOBREVENIDA → Alteración del estado de salud de un individuo sobrevenida durante el transcurso de un desplazamiento profesional cubierto por la póliza cuyo diagnóstico y confirmación sea efectuado por un médico u odontólogo legalmente reconocido, y que haga precisa la asistencia facultativa.

EQUIPAJE → Conjunto de ropa, enseres y objetos de uso personal necesarios en el transcurso del viaje, contenido en el interior de la/s maleta/s.

EVENTO → Será considerado como evento el siniestro que afecta a más de un Asegurado.

EXTRANJERO → Se entiende por extranjero, a efectos de las garantías, el país distinto a España y al del Domicilio Habitual del Asegurado, desde el que se inicia el desplazamiento profesional.

FAMILIAR DIRECTO CUBIERTO → Cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrito en el correspondiente Registro Oficial, padres, suegros, hijos o hermanos del Asegurado.

AMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL

Las garantías aseguradas por esta póliza serán válidas en el ámbito territorial especificado en cada una de las modalidades del seguro, salvo en el ámbito de la franquicia y de lo especificado en la propia prestación. Se considera a tal fin que las garantías suscritas para un grupo de países cubren todos los países del mismo, así como aquellos encuadrados en grupos de tarifa inferior.

- GRUPO 6: Europa y países ribereños del Mediterráneo
- GRUPO III: Todo el mundo.

No se garantizará intervención de asistencia en aquellos países que aún reflejados en el Grupo contratado, durante el desplazamiento se hallen en estado de guerra, insurrección o conflictos bélicos de cualquier clase o naturaleza, aún cuando no hayan sido declarados oficialmente. En estos casos, Europ Assistance reembolsar aquellos gastos contractuales y debidamente justificados mediante factura original acreditativa.

ACONTECIMIENTOS EXTRAORDINARIOS CUBIERTOS

Quedan cubiertos los siniestros derivados de actos terroristas, guerra, guerra civil, disturbios, movimientos tumultuosos populares, revolución o situaciones en las que exista recomendación de no viajar expedida por las autoridades públicas competentes, excluyéndose en cualquier caso las solicitudes fundamentadas en el “miedo” a cualquiera de las anteriores situaciones.

EXCLUSIONES GENERALES PARA TODAS LAS MODALIDADES

EXCLUSIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS → Las presentes garantías cesarán en el momento que el Asegurado regrese a su domicilio habitual, o cuando haya sido repatriado, por EUROP ASSISTANCE, hasta su domicilio o centro hospitalario cercano a este.

Quedan excluidos con carácter general aquellos gastos para los que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización por parte de EUROP ASSISTANCE. En cualquier caso quedan excluidos de las garantías aseguradas (salvo que expresamente se incluya en la garantía) los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivadas de:

1. Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio desplazamiento profesional que se manifiesten en el transcurso del mismo, salvo que la enfermedad, lesión o afección hubiera sido tratada con anterioridad (durante la misma anualidad de la póliza) por EUROP ASSISTANCE.
2. Renuncia, retraso o adelanto voluntario por parte del Asegurado al traslado sanitario propuesto por EUROP ASSISTANCE y acordado por su servicio médico.
3. Enfermedades mentales (excepto el tratamiento de urgencia que sí estará cubierto), revisiones médicas de carácter preventivo, chequeos, curas termales y cirugía estética, el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica. Así mismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente. Tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, acupuntura, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores así como aquellos afines a estos.
4. La participación del Asegurado en apuestas, desafíos o riñas.

5. La práctica de deportes en competición motorizada (carrera o rally), así como la práctica de actividades peligrosas o de riesgo enumeradas a continuación:
 - a. Boxeo, halterofilia, lucha, artes marciales, alpinismo con acceso a glaciares, deslizamiento en trineos, inmersión con aparatos respiratorios, espeleología y esquí con saltos de trampolín.
 - b. Deportes aéreos en general.
 - c. Deportes de aventura, tales como rafting, puenting, hidrospeed, barranquismo y similares. En estos casos EUROP ASSISTANCE sólo intervendrá y tomará a su cargo, los gastos producidos por el Asegurado desde el momento en que éste se encuentre bajo tratamiento en un centro médico.
6. Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Asegurado.
7. Rescate de personas en montaña, sima, mar o desierto.
8. Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
9. Actos dolosos del Tomador, Asegurado o causahabiente de estos.
10. Las consecuencias de la participación del Asegurado en guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas estén o no declaradas oficialmente, así como las solicitudes fundamentadas en el "miedo" a cualquiera de las anteriores situaciones.
11. La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.
12. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.
13. Epidemias y/o enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.
14. Quedan excluidos el hurto, el simple extravío, el dinero, las joyas, los documentos, el robo de equipaje u objetos personales que se encuentren en vehículos.

Con independencia de lo anterior, quedan particularmente excluidas las siguientes situaciones:

1. El traslado sanitario de enfermos o heridos originado por afecciones o lesiones que puedan ser tratadas "in situ".
2. Los gastos de gafas y lentillas, así como la adquisición, implantación-sustitución, extracción y/o reparación de prótesis, piezas anatómicas y ortopédicas de cualquier tipo.
3. Las solicitudes de reembolso de los gastos médicos, quirúrgicos y farmacéuticos cuyo importe sea inferior a 30 Euros y que no hayan sido autorizados por la plataforma de asistencia de EUROP ASSISTANCE.

EXCLUSIONES RELATIVAS A LAS GARANTÍAS DE PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD PERSONAL

En ningún caso estarán cubiertos los siguientes supuestos:

- Actos intencionados cometidos por el Asegurado, su cónyuge o pareja de hecho o cualquier familiar con los que el Asegurado conviva o haya convivido.
- Supuestos en los que el Asegurado oculte información o hechos relevantes para la gestión del siniestro.
- Pérdidas económicas directas sufridas como consecuencia del siniestro amparado por la presente póliza.
- El cumplimiento de las obligaciones impuestas al Asegurado por sentencia o resolución administrativa.
- El pago de multas y la indemnización de gastos originados por sanciones.
- El dolo y los siniestros causados por mala fe del asegurado.
- Los hechos producidos antes de la entrada en vigor de la póliza.
- El uso fraudulento o el error de identidad de las personas jurídicas.

TRAMITES EN CASO DE SINIESTRO

Europ Assistance ofrece a los clientes dos opciones de ASISTENCIA:

1. PRESTACION DE SERVICIO

Ocurrido un hecho que pudiera dar lugar a la prestación de alguna de las garantías cubiertas en los contratos suscritos entre Europ Assistance y la compañía cliente, será requisito indispensable obtener la correspondiente autorización de **EUROP ASSISTANCE** mediante la comunicación inmediata del siniestro, mediante llamada telefónica o cualquier otro medio que deje constancia de la comunicación de dicho siniestro.

- Desde España: **902 190 019**
- Desde el extranjero: **+ 34 91 514 99 70**. En caso de emergencia pueden llamarnos a cobro revertido.
- Fax: 91.514.99.50
- Email: asistenciamedica@europ-assistance.es

Una vez establecido el contacto, el asegurado señalará:

- | | |
|---|-------------------------------|
| ▪ Nombre de la empresa y número de contrato | Nombre y dos apellidos |
| ▪ Lugar donde se encuentra | Teléfono de contacto |
| ▪ Circunstancias del siniestro | Tipo de asistencia solicitada |

Recibida la notificación, **Europ Assistance** dará las instrucciones necesarias con el objeto de que se preste el servicio requerido.

2. REEMBOLSOS

En caso de fuerza mayor que impida realizar este aviso, deberá efectuarse inmediatamente que cese la causa que lo impida a través de reembolso desde www.europ-assistance.es donde accederá a "TRAMITACIONES ON-LINE" para crear su propia solicitud de reembolso y hacer el seguimiento del trámite, siguiendo los siguientes pasos:

1. Cumplimentar una serie de datos obligatorios
2. Facilitarnos los documentos imprescindibles que precisamos para la resolución de su caso. Permitiéndonle adjuntar dichos documentos escaneados.
3. Tras adjuntar toda la documentación solicitada, nos comprometemos a facilitarle resolución a su petición en el plazo de 4 días laborables desde la finalización del proceso.
4. En la notificación de resolución, se le indicarán por email las facturas originales que deberá enviarnos a un apartado de correos específico y la referencia del expediente "Reembolso on line" que deberá incluir en todo escrito posterior.
5. Recibidas las facturas, en el plazo de 72 horas se procederá al pago conforme a la resolución del reembolso y según el modo de pago seleccionado.

En todos los casos será **INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES ORIGINALES E INFORME MÉDICO ORIGINAL EN CASO DE TRATARSE DE ASISTENCIA MÉDICA.**